

LA VERDAD SOBRE LA SEMANA CORRIDA.-

La propaganda ha presentado a la "semana corrida" como una "conquista obrera alessandrista". Según esa propaganda, ese beneficio social, que significa mayores rentas para los obreros, la eliminación del San Lunes y mayor producción, se habría "convertido en ley gracias a la intervención decisiva de Jorge Alessandri, Ministro de Hacienda entre 1947 y 1950".

¿¿Qué hay de cierto en esta afirmación?

La ley que estableció este beneficio, que lleva el N° 8961, de 31 de Julio de 1948, tuvo su origen en un mensaje enviado a la Cámara de Diputados el 4 de Junio de 1946 por el Vice-Presidente Duhalde, con la firma del entonces Ministro del Trabajo sr. Cruz Ponce. La Cámara acordó urgencia para su discusión y el 3 de Julio de ese mismo año aprobó el proyecto en general y en particular.

No fué, pues, el sr. Alessandri, el autor de esta iniciativa. Y tampoco es cierto que en esa época, como lo afirma su propaganda, ya estuviere pagando este beneficio a los obreros de la Cia. de Papeles y Cartones que preside.

¿Y cuál fué su actitud frente a ese proyecto de ley?

Si abrimos "El Mercurio" del Domingo 16 de Junio de 1946, encontraremos en la pag. 33 la información de que representantes de las actividades productoras de todo el país, presididos por don Jorge Alessandri, se reunieron para enjuiciar los proyectos de leyes sociales enviados al Congreso por el Gobierno de esa época, entre ellos el de pago de salarios los días domingos y festivos, y acordaron iniciar una intensa campaña pública para oponerse a la aprobación de esos proyectos.

Según esa información de "El Mercurio", en dicha reunión el sr. Alessandri se expresó, respecto al beneficio de la semana corrida, en los siguientes términos:

"Se fundamenta en un principio aparentemente justo por la forma como se plantea, y mucha gente culta es sorprendida por la argumentación que se hace. El error consiste en que al obrero se le paga semanalmente, mientras al empleado se le paga mensualmente, de tal manera que a éste se le pagan en realidad 25 días de trabajo y aparentemente gana durante todos los días del mes. Demás está decir que el despacho del proyecto produciría una inmediata reacción entre los empleados. Por otra parte se produciría un gran desequilibrio entre los salarios, por cuanto el que trabaja toda la semana a \$40 diarios ganaría \$280 y en cambio por el hecho de faltar un día ganaría \$200.- Además, como se trata de un au-

WWW.ARCOPIA.COM
(1)

mento a porcentaje fijo la proporción no es equitativa para las diferentes industrias y para los diferentes obreros pues el que gana menos recibiría menos y ~~ninguno~~ más el que gana más. Aumenta el poder de compra de los más pudientes lo que no obedece a ningún principio de justicia".

Pero no es esto todo. Materializando el acuerdo de promover una campaña nacional contra las nuevas leyes sociales, se dió a la publicidad un manifiesto de los representantes de la producción y el comercio, que apareció en "El Mercurio" del día 4 de Julio de 1946, firmado por los srs. Jorge Alessandri -en primer término-, Máximo Valdés, Fontecilla, Walter Muller, Heriberto Horst y Hernán Videla Mira. Se expresa en ese Manifiesto que

(2) ["mientras no se haya detenido el proceso inflacionista, es una TEMERARIA IMPRUDENCIA PENSAR EN NUEVAS MEDIDAS DE CARACTER SOCIAL que importen gastos, por bien concebidas que ellas estén, y ello adquiere caracteres que merecen UNA FRANCA CONDENACION cuando para alcanzar soluciones de esta especie, se patrocinan proyectos que por su absoluta falta de estudio no sólo no lograrán realizar las finalidades que se pretende alcanzar, sino que en realidad sólo se traducirán en simples aumentos de sueldos y salarios, como ocurre con el proyecto de desahucio obrero y de pago de los domingos y feriados que actualmente discute el Congreso Nacional".

Y respecto de este último proyecto el manifiesto contiene, entre otras, los conceptos siguientes:

- "Dice el sostenedor del proyecto que es inaceptable que un individuo, con lo que gana en seis días de trabajo, tenga que vivir y mantener a su familia durante los siete días de la semana, y que esto llega hasta la inhumanidad cuando en una semana inciden uno o más días festivos.

El problema planteado en estos términos resulta para el observador superficial de una justicia evidente. Sin embargo, la realidad es otra, porque el jornal diario convenido entre patrón y obrero se ha fijado de manera que obtenga el segundo una renta mensual o anual suficiente para sus necesidades de vida y las de su familia, sin exclusión, por cierto, de los domingos y festivos. Las reducciones que experimenta la renta semanal del obrero a causa de los días feriados, se deben entonces principalmente al sistema semanal de pagos que se acostumbra para ellos".

(3) ["el sistema de semana corrida provocaría en el presupuesto ~~del~~ del obrero mayores perturbaciones que las normales cuando falta un día al trabajo. Sin semana corrida sólo pierde el derecho al pago del día que falta. Con semana corrida pierde a-

demás del día que falta, el festivo correspondiente. Su perjuicio es mayor, porque el presupuesto lo había encuadrado conforme a su remuneración semanal que incluía el pago del domingo".

- "lo que en realidad significa este proyecto es un aumento de jornales CUYA CUANTIA, según hemos expresado, SERIA EXHORBITANTE para la economía general y que produciría, además, resultados INJUSTOS tanto para los patrones como para la propia clase obrera"

- Este proyecto tiene también OTRO PROFUNDO ASPECTO ANTI-SOCIAL, que consiste en castigar con crueldad a las ya castigadas familias de los obreros viciosos y falleros, si es que realmente su intención es sancionar las inasistencias injustificadas, pues esas familias no tendrán recurso alguno con que hacer frente al encarecimiento de la vida, que fatalmente ensaría la aprobación de esta ley"

- Es pueril pensar que quien por malos hábitos no vale en perder todo su jornal, los vaya a abandonar por el temor de perder un premio o sobresueldo. Por lo demás, es un hecho comprobado que los mayores jornales no han contribuido a mejorar la asistencia de los obreros al trabajo"

- Las observaciones que dejamos formuladas inducen a pensar que con el proyecto que examinamos, valiéndose de argumentos efectistas, lo que en realidad se persigue es ~~el~~ halagar a los obreros con un nuevo AUMENTO DE JORNALES, QUE NADA JUSTIFICA y cuya CUANTIA ES EXHORBITANTE PARA LA ECONOMIA NACIONAL".

La campaña encabezada por don Jorge Alessandri contra el proyecto de ley de semana corrida logró sus frutos, ~~terminando~~ al menos por un tiempo. El proyecto que la Cámara había despachado, durmió durante dos años en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado. (¿quienes la formaban?)

Solo el 1 de Junio de 1948 esta Comisión presentó al Senado su informe sobre este proyecto, y en él dejó constancia de que en sus sesiones había contado con el concurso de los sres. Ministros de Hacienda don Jorge Alessandri y del Trabajo don Ruperto Puga. 98. 1. 1948

¿Y en qué consistió ese aporte del sr. Alessandri? ¡Amplió los beneficios para los obreros? Muy lejos de eso, los restringió. Quien compare el proyecto de la Cámara de Diputados con el que el Senado ~~aprobó~~ aprobó siguiendo las sugerencias de don Jorge Alessandri, se encontrará con que dos son sus diferencias;

1° - El proyecto de la Cámara establecía que las horas trabajadas por obreros y empleados "en días Domingo y de feriado legal, se considerarán siempre extraordinarias y se pagarán como tales", es decir, con un 50% de recargo.

El proyecto aprobado por el Senado, a indicación del sr. Alessandri, estableció que esas horas trabajadas en domingos y festivos se pagarían como extraordinarias "siempre que con ellas se excedieran los máximos legales", lo cual significa que los trabajadores que laboran en empresas de funcionamiento continuo, como son por ejemplo las de utilidad pública, no reciben el 50% de recargo por las horas que, por turnos, les corresponde periódicamente trabajar en días domingos o festivos.

2° - El proyecto primitivo otorgaba el beneficio de la semana corrida en toda clase de empresas. El Senado redujo ese beneficio a las empresas que ocupen más de cinco obreros.

~~El Sr. Alessandri afirmó que~~

Esta es, señores auditores, la verdad sobre el origen y despacho de la ley de semana corrida. El sr. Alessandri y los sectores a quienes representa, se opusieron tenazmente a ella, logrando dilatar su aprobación por muchísimo tiempo.

Pero la idea estaba madura, tenía un fundamento de justicia y había echado raíces en la conciencia nacional. Por eso es que, justamente un año después de haber formulado tan acerbas críticas en su contra, don Jorge Alessandri debió allanarse, en Julio de 1947, a aceptar la petición del Sindicato de Obreros de la Cia. Manufacturera de Papeles y Cartones que preside, para establecer ese beneficio en el correspondiente contrato colectivo.

La experiencia así ganada ha debido desvanecer sus prejuicios y así se explica que al año siguiente apareciera en el Senado cooperando a la aprobación de la ley, contra la cual tanto había hecho. Pero ello no fué obstáculo para que esta cooperación tuviera un carácter claramente restrictivo y se tradujera en una limitación de los beneficios que el proyecto de la Cámara otorgaba a los asalariados. Sin poder desprenderse de su condición de dirigente patronal, el sr. Alessandri, al ceder en esta materia, aprovechó para ganar algunas ventajas en lo que al pago de remuneraciones en domingos y festivos se refiere.

En conclusión, sobre este punto: No es verdad que el candidato de la extrema derecha sea el autor o impulsador de la ley de la semana corrida. Su actitud frente a esa ley fué al principio de franca y vehemente oposición, y posteriormente la aceptó fué con restricciones mediante las cuales logró privar a los trabajadores de un